

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|-----|---|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: Secretaría de Industria, Comercio y Minería Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Envases de los productos de uso doméstico que, por su composición, puedan ser considerados peligrosos |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 730/98 (idioma español) (30 páginas) |
| 6. | Descripción del contenido: El reglamento notificado establece que los productos de uso doméstico o destinados al mismo, que por su composición se encuentren comprendidos dentro de la clasificación de "peligrosos", sólo podrán ser comercializados si sus envases cumplen con la norma IRAM 3590 o la Norma ISO 8317, ambas normas referentes a envases resistentes a la apertura por niños. Además el reglamento establece la obligatoriedad de la certificación con las normas mencionadas. La certificación deberá ser realizada por una entidad certificadora acreditada por el OAA o por organismos extranjeros de acreditación con los cuales el OAA haya firmado acuerdos de reciprocidad. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad de los consumidores |
| 8. | Documentos pertinentes: |
| 9. | Fecha propuesta de adopción: 3 de noviembre de 1998 Fecha propuesta de entrada en vigor: 11 de noviembre de 1999 |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: |
| 11. | Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: |